

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**PEDREZUELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación de las siguientes ordenanzas: reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos; reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal; reguladora de la tasa por distribución de agua a domicilio y reguladora de la tenencia de animales, adoptados por la Corporación en sesión celebrada el 9 de julio de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar de presentación: oficinas municipales.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pedrezuela, a 8 de septiembre de 2010.—La alcaldesa (firmado).

(03/34.423/10)